



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 437 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR.

Abancay, 11 NOV. 2020

VISTOS:

El Memorandum Nº 1945-2020-GRAP/06/GG, Memorandum Nº 1309-2020-GRAP/11/GRDS,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0821-2019-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante los documentos indicados en el visto, la Gerencia General Regional autoriza la realización de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, la modificación solicitada se realiza amparado en la documentación presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con los cuales justifican la realización de la modificación presupuestal que servirá para financiar el pago a docentes que prestaron sus servicios en el periodo de Vacaciones útiles 2020, de acuerdo al convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Educación y la Municipalidad Provincial de Abancay, por lo que la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, habilitará a favor de la Sede Central de Gobierno Regional de Apurímac – Sub Gerencia de Promoción Social, el monto de **NUEVE MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/. 9,000.00)**, para realizar el pago a los docentes;

Que, mediante los Memorandum Nº 1945-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional Autoriza efectuar Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en merito a la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con los Informes Nº 528-2020-GRAP/09/GRPPAT;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

437



GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1765-2020-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo señalado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, ascendiendo la modificación al monto total de **NUEVE MIL CON 00/100 (S/. 9,000.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **NUEVE MIL CON 00/100 (S/. 9,000.00)**, para financiar el pago de docentes que prestaron servicios durante el periodo de Vacaciones Útiles 2020, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En soles

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	9,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	9,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	9,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	9,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	9,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	9,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000

	TOTAL EJECUTORA	9,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	9,000
		=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	9,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	9,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	9,000
ACTIVIDAD	: 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	9,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	9,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	9,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000

	TOTAL EJECUTORA	9,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	9,000
		=====

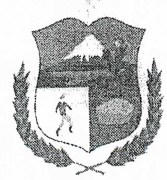
ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD" -

437



ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/WEC
SGPPTO/DPC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000248

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/11/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 437-2020

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO N°0355-2020-ME-GRA/DREA-D

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									9,000	0
	3999999								9,000	0
		00							9,000	0
			5	2.3					9,000	0
TOTAL									9,000	0



